# SECCION DE AVISOS

# AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,**
**con residencia en San Andrés Cholula**
EDICTO

4. Adrián Cuevas González, tercero Interesado en el juicio de amparo 562/2023, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Rubén Blanca Díaz, defensor particular del quejoso Alejandro Vázquez Munguía, contra actos de la 1. Juez de Oralidad Penal y Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial de la región Judicial Oriente con sede en San Juan de los Llanos Libres, Puebla (José Álvaro Sarmiento Márquez); se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.
**Rafael Torres Campos**
Rúbrica.

**(R.- 546124)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**
**Ciudad de México**
"EDICTOS"

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 586/2023-II,** promovido por **Sofimex, Institución de Garantías, Sociedad Anónima, contra el acto del Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito,** consistente en la sentencia de veintiocho de junio de dos mil veintitrés, dictada en el toca 586/2022, deducido del juicio especial de fianzas, expediente 49/2021, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI),** en contra de **Sofimex, Institución de Garantías, Sociedad Anónima;** por auto de diez de noviembre de dos mil veintitrés, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Sistemas de Protección Canina Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercera llamada al juicio de origen,** haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días.**

Ciudad de México, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
**Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.**
Rúbrica.

**(R.- 546153)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**

EDICTO

En el juicio de amparo directo 315/2023, promovido por José Dolores Meneses Pérez, por propio derecho, en contra de la **Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México,** se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Benigno Somohano Tamés, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, séptimo piso, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 6 de diciembre de 2023.

Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.

**Licenciada Miriam Leticia Soto Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 546187)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Cuarto de Distrito**
**Villahermosa, Tabasco**

EDICTO

En el juicio de amparo 773/2022-IX, del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por Francisca Vera Pérez, en su carácter de Titular del Área Jurídica de la Oficina de Representación en Tabasco de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Lorena Cruz Ramírez, Petrona Alejandro García y Rosario Adriana Clemente Pérez, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa la quejosa señaló como autoridad responsable al Juez de Distrito adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco, y manifestó como acto reclamado la resolución que confirma el no ejercicio de la acción penal pronunciada por el fiscal del Ministerio Público Federal en los autos de la carpeta de Investigación FED/TAB/VHS/0001453/2021, de su índice, por lo que se les previene para que se apersonen en el juicio de amparo 773/2022-IX, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco,
**Jessica Dení Godínez Herrera**.
Rúbrica.

**(R.- 546552)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Estado de Guanajuato**
**Poder Judicial del Estado de Guanajuato**
**Juzgado Séptimo Civil de Partido**
**Secretaría**
**León, Gto.**

EDICTO

Por éste publicarse **2** dos veces en el Diario Oficial de la Federación, dentro de 9 nueve días donde se ventile el juicio, en la Tabla de avisos de este Juzgado y en la Tabla de Avisos del Juzgado donde se ubica el bien raíz, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha de remate mediar un plazo no menor de 5 días, anúnciese remate en **PRIMERA ALMONEDA** de los bienes inmuebles embargados dentro del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** número de expediente **M-122/2010,** promovido por **BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,** en contra de **JUAN RICARDO RUBI ÁLVAREZ, SERVIPORTEO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y OTROS,** bien inmueble garantía dentro del presente negocio, inmueble consistente en: LA CALLE NEPTUNO NUMERO 212, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 4, DE LA MANZANA 7, DEL CONJUNTO HABITACIONAL PRIVADAS

DEL SOL DEL MUNICIPIO DE TARIMBARO DEL DISTRITO DE MORELIA QUE MIDE Y LINDA (SEGÚN AVALÚO): AL NORTE 12.00 M. CON CASA 2 DEL LOTE 4 AL SUR 12.00 M. CON CASA 2 DEL LOTE 3, AL ESTE: 4.50 M. CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL OESTE 4.50 M. CON CALLE DE SU UBICACIÓN CALLE NEPTUNO CON UNA SUPERFICIE DE 54.00 METROS CUADRADOS. Almoneda que tendrá verificativo a las **9:30** horas del día **19** diecinueve de **enero** del año **2024** dos mil veinticuatro**,** siendo postura legal la cantidad de **$445,453.06 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL),** cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio avalúo, esto es la cantidad de $668,179.60 (seiscientos sesenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional),. Convóquese a postores y cítese acreedores.

Sufragio Efectivo.- No Reelección.
"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"
León, Gto., a 4 de diciembre del año 2023.
La Secretaria Séptimo Civil de Partido
**Licenciada Laura Noemi de la Vega Nicasio.**
Rúbrica.

**(R.- 545912)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**

-EDICTO-

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Terceras interesadas: Lina Yolanda Tinajero Moreno, María del Carmen Tinajero Moreno y Verónica Ana Tinajero Moreno.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 928/2023-III promovido por Beatriz, Sabino Jorge, Sergio y Alejandro, todos de apellido Tinajero Moreno, por Rutilo Raúl Tinajero Moreno, por propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Patricia Tinajero Moreno, y por María Yolanda Beatriz Camacho Rodríguez, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Ángel Pedro Tinajero Moreno, por auto de trece de diciembre de dos mil veintitrés, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de las terceras interesadas Lina Yolanda Tinajero Moreno, María del Carmen Tinajero Moreno y Verónica Ana Tinajero Moreno en contra actos de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, lo anterior para que en termino de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, las aludidas terceras interesadas concurran ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y de desahogo, apercibidas que en caso no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, reclamando la interlocutoria de siete de julio de dos mil veintitrés, dictada por la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1330/2023, que resuelve el recurso de apelación interpuesto por los quejosos en contra del auto de diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el expediente 786/1999.

Atentamente.
Ciudad de México, 18 de diciembre de 2023.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
**Araceli García Cuarto.**
Rúbrica.

**(R.- 546660)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Quinto de Distrito**
**Mexicali, Baja California**
EDICTO

En el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, Mexicali, se tramita juicio de amparo 893/2021, promovido por Dalila García Schober e Ingre García Schober, contra actos del Juez Quinto en Materia Civil de Tijuana, Baja California, en donde se ordenó publicación de edictos para emplazar a juicio a la tercero interesada Laura Patricia García Montañez.*"[...] "IV.- ACTO U OMISIÓN RECLAMADO.- Se reclama, la sentencia de segunda instancia de fecha 08 de julio de 2021, dictada por la H. PRIMER SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, dentro de la toca 65/2021, por medio de la cual de forma ilegal declaró inatendibles los agravios hechos valer por las suscritas mediante recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 11 de enero de 2018, referente a la excepción de falta de personalidad hecha valer por el albacea en su momento, dictada por el C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDIDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA en el expediente 726/2014. "" [...]".* Edictos en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su numeral 2º, deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersone al presente juicio; asimismo, se hace constar que la copia de demanda de amparo se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron las nueve horas con quince minutos del doce de enero de dos mil veinticuatro, para audiencia constitucional.

Mexicali, B. C., a 4 de diciembre de 2023.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.
**Lic. Lorena Elizabeth González Ramírez.**
Rúbrica.

**(R.- 546464)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**
**San Andrés Cholula, Pue.**
EDICTO

TERCERA INTERESADA: FÉNIX MERCURY I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento al proveído de diez de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 254/2023 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y del Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Juan Hernández Guarneros, contra actos del Juzgado Primero Especializado en Materia Civil y Especializado en Extinción de Dominio y otras a quienes se reclama el emplazamiento al juicio 240/93 del índice del juzgado responsable. En términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le ordena emplazar por medo de edictos, para que si a su interés conviniere se apersone a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas con cuarenta minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, diez de noviembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Secretaria de Juzgado
**Guadalupe Luisa Mata Rosales**
Rúbrica.

**(R.- 546554)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.664/2023,** PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA **UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE,** ANTES **UNIFIN FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM ENR,** POR CONDUCTO DESEA APODERADOS, **DULCE CELESTE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, ADRIÁN SÁNCHEZ CAMACHO** Y **DAVID ANTONIO PINACHO LÓPEZ,** CONTRA EL ACTO DE **JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA **JOSÉ EUGENIO RUGARCIA TORRE,** PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE **SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES,** EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES –AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL- SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 15 diciembre de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
**Lic. Abraham Mejía Arroyo.**
Rúbrica.

**(R.- 546733)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León**
EDICTO

DIEGO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, **EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 739/2021.**

En fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, José Eduardo Baena González, promovió demanda de amparo en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del **Delegado encargado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Nuevo León y otra autoridad**, el cual se registró bajo el número **739/2021**. Previo los trámites legales correspondientes, **se le señaló a Usted como tercero interesado y como se ignora su domicilio**, **de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos.** En los mismos se le hace saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y anexos que se adjuntaron; además que **deberá presentarse a juicio** dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, como en uno de los diarios de mayor circulación en toda la república. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del referido edicto por el término del emplazamiento. Por **auto de treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés**, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Doy Fe.**

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de noviembre de 2023.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.
**Lic. Félix Cruz Molina**
Rúbrica.

**(R.- 546735)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,**
**con residencia en Naucalpan de Juárez**
EDICTO.

Al margen el Escudo Nacional que a la letra dice: “Estados Unidos Mexicanos”, “Poder Judicial de la Federación”, “Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez”.

Tercero interesada: Doria Trejo Karinna.

En los autos del juicio de amparo 642/2023-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Benjamín Levin Joloy, contra actos del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y otras autoridades, derivados del expediente 1507/2012. Se ordena emplazar a la tercero interesada Doria Trejo Karinna, a efecto de que comparezca al juicio de amparo 642/2023-I, en defensa de sus intereses, previniéndole que, de no comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este recinto judicial. Lo anterior de conformidad con el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN".

Atentamente:
Naucalpan de Juárez, Estado de México, 5 de enero de 2023.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
**Lic. Sofía García Carrera.**
Rúbrica.

**(R.- 546747)**

# AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**
**Primera Sala Regional de Oriente con residencia en avenida Osa Menor número 84,**
**Reserva Territorial Atlixcáyotl, Ciudad Judicial Siglo XXI,**
**San Andrés Cholula, Puebla**
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En cumplimiento al auto de quince de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por la Magistrada Instructora de la Primera Sala Regional de Oriente, en el juicio contencioso administrativo **2463/21-12-01-7-OT**, promovido por **SDT AUTOMATION SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por este medio a los **CC. RUBÉN ACEVEDO HERNÁNDEZ, CRISTIAN ESTEBAN CALVA MARTÍNEZ, JUAN DARÍO CASTILLO QUECHOL, SERGIO GONZALO CASTILLO SAUCEDO, GEOVANNI DE JESÚS LOZANO PEREA Y FELIPE TRUJILLO MÉNDEZ, en su carácter de terceros interesados,** a fin de que se apersonen en el juicio contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, dejándose a disposición en la Actuaría Común de la Primera Sala Regional de Oriente, copia simple de la demanda presentada el 04 de noviembre de 2021 y del escrito en cumplimiento de 12 de noviembre de 2021, de los autos de 16 de noviembre y 06 de diciembre del 2021, para los efectos legales correspondientes, apercibido que en caso de no hacerlo, se declarará por precluido su derecho procesal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, quince de noviembre de dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos
**Lic. Saraí Villanueva Méndez**
Rúbrica.

**(R.- 546741)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**
**Lotería Nacional**
**Si Juegas, Gana México**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022.

El Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 15, segundo párrafo y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Octavo, fracción II del "*Decreto por el que se modifica la denominación del Organismo Público Descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de marzo de 2020, así como los artículos 14 y 49 del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, aprobó de manera unánime modificar dicho Estatuto; y

**CONSIDERANDO**

Derivado del proceso de desincorporación, por fusión, de Lotería Nacional para la Asistencia Pública con Pronósticos para la Asistencia Pública, ahora Lotería Nacional, entró en vigor el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2022, mismo que integró las atribuciones y facultades que, hasta antes de la fusión, venían desempeñando las Entidades fusionadas.

El objeto del Estatuto Orgánico citado, en términos de su artículo 3, consiste en sentar las bases de organización y funcionamiento de Lotería Nacional, así como establecer el ámbito de competencia, las atribuciones, facultades y funciones de su Consejo Directivo, de la Dirección General y de las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos; de Administración y Finanzas; de Ventas y Operaciones, y de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad.

En tanto se concluyen los procesos administrativos relacionados con la aprobación de la estructura orgánica y la normatividad interna de la Entidad por parte de las autoridades competentes, mediante Acuerdo Quinto el Consejo Directivo aprueba la modificación del Transitorio Sexto del Estatuto Orgánico en comento, en la Sesión Extraordinaria IX, celebrada el 27 de diciembre de 2022, el cual establece que las áreas administrativas y sustantivas de Lotería Nacional deberán actualizar la normatividad interna de la Institución a más tardar el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de enero de 2023; en ese tenor y al no contar con una estructura orgánica aprobada en su totalidad, se estima pertinente proponer que el plazo para actualizar la normatividad interna de la Entidad, venza el 31 de diciembre de 2024, lo cual implica que la normatividad interna de la Fusionada y de la Fusionante continué vigente hasta dicha fecha, para garantizar que las actividades sustantivas y de apoyo de la Entidad continúen desempeñándose adecuadamente.

Que mediante Acuerdo Cuarto de la Sesión Ordinaria 4, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de Lotería Nacional aprobó modificar el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, razón por la cual tuvo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022.**

**Artículo Único. -** Se modifica el Transitorio Sexto del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 2022, para quedar como sigue:

**"Estatuto Orgánico de Lotería Nacional**
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** …

**SEXTO.** Todas las áreas administrativas y sustantivas de la Entidad deberán actualizar la normatividad interna, en congruencia con el presente Estatuto, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

…"

**TRANSITORIO**

**Único. –** Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico de Lotería Nacional entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Secretario del Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, certifica que el "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022", fue aprobado mediante Acuerdo Cuarto de la Sesión Ordinaria 4, del Consejo Directivo de Lotería Nacional, celebrada el 14 de diciembre de 2023.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023
Secretario del Consejo Directivo
**Lic. Sergio Eduardo Huacuja Betancourt**
Rúbrica.

**(R.- 546736)**